

**Expediente nº:** 2022/BDT\_02/000001

**Anuncio**

**Procedimiento:** Constitución Bolsa de Trabajo personal Laboral

### **ANUNCIO**

En virtud de Resolución de Alcaldía nº 455/2022 de fecha 13/06/2022, por la que se han aprobado las Bases que rigen el proceso de selección Bolsa de Trabajo personal Laboral en este Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado. Se adjunta el contenido íntegro de las Bases Reguladoras:

**“BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SOCORRISTAS A TIEMPO COMPLETO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ROCIANA DEL CONDADO.**

#### **PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de dos puestos de trabajo de tres socorristas, como personal laboral temporal motivado por el inicio de la apertura de la Piscina Municipal sita en el municipio de Rociana del Condado.

La modalidad de contratación será el contrato de duración determinada por circunstancias de la producción para atender a situaciones ocasionales, previsibles y que tienen una duración reducida y delimitada en los términos del artículo 15.2 del Estatuto de los Trabajadores, cuya duración se fijará por menos de 90 días continuados, esto es, del 20 de junio al 7 de septiembre de 2022.

Su Justificación se realiza en los términos del art. 19. Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022: la presente actuación se configura como una contratación excepcional motivada por la necesidad de proveer las instalaciones municipales con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para la adecuada prestación del servicio en ejercicio de las competencias municipales de los art. 25.2.j) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dado que sin este personal no se puede proceder a la puesta en funcionamiento de la piscina municipal, se constituye como una categoría profesional prioritaria que afecta al servicio en su conjunto al realizar labores de socorrista, que inciden directamente en la seguridad de los usuarios de la piscina, así como de ocupación del tiempo libre en la misma. La presente contratación es de carácter circunstancial, limitada a la campaña natación temporada 2022.

#### **SEGUNDO. NATURALEZA, MODALIDAD DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO**

La modalidad de contratación será el contrato de duración determinada por circunstancias de la producción para atender a situaciones ocasionales, previsibles y que tienen una duración reducida y delimitada en los términos del artículo 15.2 del Estatuto de los Trabajadores, cuya duración se fijará por menos de 90 días continuados, esto es, del 20 de junio al 7 de septiembre de 2022.

Funciones: Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar, señalando a modo indicativo las siguientes:

- Coordinar e impartir clases de natación a los usuarios en los diferentes niveles.
- Permanecer en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina.
- Salvamento y aplicación de primeros auxilios en caso de accidente.
- Responsable de la seguridad en el recinto de la Piscina municipal en sus vasos durante el desarrollo de sus funciones, de educación para la prevención de

Pza. Constitución, 1  
21720 Rociana del Condado  
HUELVA  
Telf: 959.416.015 Fax: 959.416.029  
www.rocianadelcondado.es  
ayuntamiento@rocianadelcondado.es

Código Seguro de Verificación	IV7D6UJCGF47Z6ZNTTXXSJ4Q754	Fecha	14/06/2022 11:52:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D6UJCGF47Z6ZNTTXXSJ4Q754	Página	1/6



accidentes, tanto dentro como fuera del agua, vigilando por el correcto cumplimiento de la Normativa al respecto y aplicando los procedimientos adecuados de primeros auxilios, en caso necesario.

- Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.
- Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.
- Cualquier otro acto de naturaleza similar no relacionado anteriormente y que sea ordenado por la Autoridad Municipal

### **TERCERO. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TextoRefundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
  - Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - Poseer la titulación exigida: Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, y además, Título de Socorrismo Acuático u otro título válido para el desarrollo de actividades de salvamento y socorrismo acuático en piscinas de uso colectivo expedido por organismo competente o entidad privada cualificada.

### **CUARTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las Solicitudes de participación (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles, en base al principio de celeridad, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Rociana del Condado. Las Solicitudes de participación (Anexo I), se acompañarán de toda la documentación acreditativa de los requisitos de participación y los méritos alegados por el/la solicitante:

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad.
- Copia compulsada de la titulación académica oficial requerida para participar en el proceso de selección.
- Currículo vitae.

Código Seguro de Verificación	IV7D6UJCGF47Z6ZNTTXSJ4Q754	Fecha	14/06/2022 11:52:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D6UJCGF47Z6ZNTTXSJ4Q754	Página	2/6



- Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida, imposibilite o reduzca las funciones propias del puesto de trabajo.
- Informe de Vida laboral.
- Certificación de servicios prestados de la Administración correspondiente.
  - Contratos de trabajo que acrediten el tiempo de experiencia laboral y el puesto desempeñado.
  - Fotocopia compulsada de los cursos de formación realizados y puntuables en este proceso. Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de El Granado.

#### **QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rociana del Condado, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rociana del Condado. Igualmente se publicará la fecha en la que se efectuará la baremación de méritos.

#### **SEXTO. TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

1. El Tribunal de Selección será nombrado por Decreto de Alcaldía y estará formado de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre hombres y mujeres, estando constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, con nivel o titulación igual o superior al exigido para las plazas objeto de la presente convocatoria. A tal efecto, el Tribunal estará constituido de la siguiente forma:
  - Presidente: Empleado Público
  - Vocales: Empleados Públicos.
  - Secretario: Secretaria de la Corporación.

Junto con los miembros titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente y, los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando especialmente y de forma estricta y rigurosa por la legalidad del procedimiento, siendo civil, penal y administrativamente responsables de garantizar su objetividad, de mantener el secreto y confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídicos resolverán todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellos. 3. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades

Código Seguro de Verificación	IV7D6UJCGF47Z6ZNTTXSJ4Q754	Fecha	14/06/2022 11:52:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D6UJCGF47Z6ZNTTXSJ4Q754">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D6UJCGF47Z6ZNTTXSJ4Q754</a>	Página	3/6



### **SEPTIMO. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un concurso mediante valoración de méritos.

Valoración de méritos (máximo 5 puntos):

1.- Experiencia: 0,10 puntos por mes trabajado con jornada laboral. Se acreditará mediante Certificación de la Administración correspondiente, junto con el Informe de Vida Laboral, además de los contratos de trabajo en caso de personal laboral.

2.- Formación:

Por estar en posesión de Título de:

Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o grado equivalente: 1 puntos. Animación de Actividades Físicas y Deportivas (F.P. grado superior): 0,75 puntos.

Por estar en posesión del Título de Socorrista Acuático: 1,25

Por estar en posesión del Título de Monitor de ocio y tiempo libre infantil y juvenil: 0,25 puntos. Por estar en posesión del Título de Monitor de natación: 2 puntos.

Cursos relacionados con las funciones a desempeñar iguales o inferiores a 20 horas: 0,30 puntos por curso hasta un máximo de 1,5 puntos.

### **OCTAVO. CALIFICACIÓN**

La calificación definitiva del proceso selectivo será el sumatorio de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las baremaciones anteriores.

En caso de empate se resolverá por Sorteo entre los aspirantes empatados.

### **NOVENO. RELACIÓN DE APROBADOS.**

Una vez finalizada la calificación final de los aspirantes para el puesto de trabajo objeto de la presente Convocatoria, el Tribunal hará pública la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal elevará a la consideración de el Sr. Alcalde-Presidente, la relación definitiva por orden de puntuación, en la que propondrá a los tres aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación para el puesto de trabajo convocado.

Bolsas de reserva. Se articulará una bolsa de reserva a la que se acudirán por orden de la puntuación obtenida, en caso de sustituciones de las personas finalmente contratadas. Los candidatos seleccionados deberán manifestar su disponibilidad para la cobertura de las plazas ofertadas en el plazo de 3 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública la relación de seleccionados por orden de puntuación. Si, transcurrido dicho plazo, no manifiestan su disponibilidad se entenderá que renuncian al puesto.

### **DECIMO. INCOMPATIBILIDADES.**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en caso de resultar seleccionados, al cumplimiento de las prescripciones establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulte de aplicación.

Código Seguro de Verificación	IV7D6UJCGF47Z6ZNTTXSJ4Q754	Fecha	14/06/2022 11:52:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D6UJCGF47Z6ZNTTXSJ4Q754	Página	4/6



### **UNDECIMO. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.**

Las presentes Bases entrarán en vigor una vez aprobadas por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Rociana del Condado, siendo objeto de publicación en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Rociana del Condado. Los anuncios que se realicen en aplicación de las presentes Basesse publicarán en el citado Tablón de Anuncios.

### **DUODECIMO. PROTECCIÓN DE DATOS.**

El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en la solicitud y documentación adjunta a la misma se ajustará a lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo ala protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **DECIMOTERCERO. INCIDENCIAS.**

Las presentes Bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del Contrato Laboral será la jurisdicción social. Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. En lo no previsto en las bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 34/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; en el Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones que sean de aplicación.

**En Rociana del Condado, a fecha de firma electrónica.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**Fdo. Diego Pichardo Rivero**

Pza. Constitución, 1  
21720 Rociana del Condado  
HUELVA  
Telf: 959.416.015 Fax: 959.416.029  
www.rocianadelcondado.es  
ayuntamiento@rocianadelcondado.es

Código Seguro de Verificación	IV7D6UJCGF47Z6ZNTTXXSJ4Q754	Fecha	14/06/2022 11:52:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D6UJCGF47Z6ZNTTXXSJ4Q754	Página	5/6



ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I.  
nº \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, domicilio a efectos de avisos de notificaciones y  
comunicaciones en \_\_\_\_\_,

teléfono \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_

EXPONE

Que deseo ser admitido/a en el proceso selectivo para la Selección por Concurso de Personal Laboral Temporal para la cobertura de tres puestos de Socorrista a Tiempo Completo para la Piscina Municipal de Rociana del Condado (Huelva). Que reúno todas las condiciones exigidas por las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar. Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las Bases. Por lo expuesto,

SOLICITO

Que se me admita en el proceso selectivo para la Selección por Concurso de Personal Laboral Temporal para la cobertura de dos puestos de trabajo de Taquilleros a Tiempo Parcial para la Piscina Municipal de Rociana del Condado (Huelva).

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos, comprometiéndome a probarlo documentalmente.

Rociana del Condado a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo: \_\_\_\_\_

Código Seguro de Verificación	IV7D6UJCGF47Z6ZNTTXSJ4Q754	Fecha	14/06/2022 11:52:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D6UJCGF47Z6ZNTTXSJ4Q754">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D6UJCGF47Z6ZNTTXSJ4Q754</a>	Página	6/6

